



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



---

## El comprador de una autocaravana indemnizará con 20.000 euros a la vendedora tras hacer una campaña de desprestigio en redes sociales

La Audiencia Provincial de Murcia ha impuesto una **multa económica de 20.000 euros al comprador de una autocaravana** que inició una campaña de desprestigio público en redes sociales contra la empresa vendedora porque tras adquirir el vehículo descubrió una serie de desperfectos que *a priori* no habían sido visibles.

La Sección Primera ha dictado, en una sentencia disponible en el botón ‘descargar resolución’, que el comprador ha vulnerado el derecho al honor de la empresa ya que, exceptuando una serie de comentarios y vídeos en los que explica de forma razonada la experiencia personal y muestra los desperfectos del vehículo, el resto de acciones que llevó a cabo el hombre tienen **una clara intención de perjudicar y desprestigiar a la empresa que le vendió la autocaravana**.

### Tras la entrega el comprador apreció defectos

El fallo judicial llega a raíz de que el comprador adquiriera a la empresa, dedicada a la venta de caravanas y autocaravanas, una autocaravana. **Tras la entrega aparecieron en el vehículo una serie de defectos que no se apreciaron inicialmente y que**, a pesar de los contactos iniciales de las partes **no llegaron a ser subsanados**

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |